

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 92 - 2017/JNAC/RENIEC

Lima, 07 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 001313-2017/GAD/RENIEC (09MAY2017), emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000663-2017/GAD/SGCO/RENIEC (09MAY2017) emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001707-2017/GPP/RENIEC (11MAY2017), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000130-2017/GPP/SGRM/RENIEC (10MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0001054-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (22MAY2017), emitido por Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000309-2017/GAJ/RENIEC (23MAY2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:


Que, por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que omitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;


Que, las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración sobre la base del Informe N° 000663-2017/GAD/SGCO/RENIEC (09MAY2017), emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, propone la actualización de la Directiva Di-296-GAD/012, "Registro de Centro de Responsabilidad y Rubro de Gastos", Segunda Versión; al ser necesario


modificar la base legal de acuerdo a la normativa vigente; además de la Ejecución Presupuestal y el Clasificador Presupuestario;



Que, mediante el documento de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda se apruebe el proyecto de Directiva DI-296-GAD/012, "Registro de Centro de Responsabilidad y Rubro de Gastos", Segunda Versión, al hallarse conforme a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC, Quinta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 29-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014), y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural 000073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;



Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la base de lo manifestado en el Informe N° 001054-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (22MAY2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el proyecto Directiva presenta la consistencia legal pertinente; motivo por la cual, debe aprobarse; debiéndose dejar sin efecto la Directiva DI-296-GAD/012, "Registro de Centro de Responsabilidad y Rubro de Gastos", Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 256-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010); y,




Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como, su Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016)) y su modificatoria por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (12OCT2016);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 256-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010) que aprobó la Directiva DI-296-GAD/012 "Registro de Centro de Responsabilidad y Rubro de Gastos", Primera Versión.

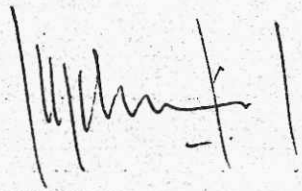


Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Administración y Control Interno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JOSÉ MARÍA VARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL